



AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Mediante Decretos de Alcaldía de 6 de marzo de 2023 y de 5 de febrero de 2024, se aprobaron, respectivamente, las ofertas de empleo de los años 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Las respectivas ofertas se han publicado según lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero: Aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en la provisión para las plazas que se determinan en el punto primero, objeto de la convocatoria, siendo que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sucesivas publicaciones aprobará los anexos que regulen los procesos selectivos de cada una de ellas.

Segundo: Ordenar la remisión de la presente resolución al *BOP* y al *BOJA* 18 para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

PREÁMBULO

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2023, e incorporadas a las Oferta de Empleo Público de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 53 de 20 de marzo de 2023) y a la Oferta de Empleo Público de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 48 de 8 de marzo de 2024).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de oposición en turno libre o promoción interna de acuerdo con lo regulado en los anexos específicos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

que se acompañan a las presentes bases, o que los que se publiquen con posterioridad, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social y la Ley 70/1978 sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Las vacantes ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria – Departamento de Recursos Humanos, con CIF número P2908200E, Plaza Al-Ándalus, 1, teléfono 952 40 23 00 y dirección de correo electrónico dpd@rincondelavictoria.es.

FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: la finalidad del tratamiento es la gestión de las plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

LEGITIMACIÓN: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, art. 6.1.a) "Consentimiento del interesado"; art. 6.1.b) "Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte", en el caso del personal laboral" y art. 6.1.e) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DESTINATARIOS: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DERECHOS: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través del Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: <https://ctpandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Se puede obtener información adicional en el siguiente enlace: <https://www.rincondelavictoria.es/proteccion-de-datos>.

OBLIGATORIEDAD: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo. A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose

3

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

PERSONAL FUNCIONARIO - TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
POLICÍA LOCAL	POL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	3	2024	A
TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	TPC	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2023	B
LETRADO	LET	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	1	2024	C
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TMA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	1	2023	D
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ITI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2024	E
ARQUITECTO	ARQ	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A1	1	2023	F
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BIB	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	C2	1	2024	G
CONSERJE	CON	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	AP	2	2024	H
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	2	2024	I

PERSONAL FUNCIONARIO – TURNO DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXDIS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	1	2024	I.1

PERSONAL FUNCIONARIO – PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	OFI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	1	2024	J
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TMPR	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	1	2024	K

4

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Segunda. – Requisitos.

Requisitos los candidatos a las plazas de Técnico de Protección Civil, Arquitecto, Técnico Medio de Administración General por turno libre y promoción interna, Auxiliar de Biblioteca, Conserje, Auxiliar Administrativo, Ingeniero Técnico Industrial y Letrado:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título exigido según se especifica en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de discapacidad del 33% o superior emitido por la autoridad competente en la materia. (Turno de discapacidad).
- Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Requisitos de los candidatos a las plazas de Policía Local:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Requisitos de los candidatos a las plazas de Oficial de Policía Local:

- a) Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediatamente inferior en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Acceso de personas con discapacidad.

En la base primera se recogen las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Con independencia del sistema de acceso por el que se presenten, las personas que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33%, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en la solicitud de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que Tribunal de Selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, Tribunal de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se

7

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno general.

Tercera. – Solicitudes.

3.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado que se encuentra en la página web www.rincondelavictoria.es, declarando que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria y adjuntando el resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

3.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se establezcan en cada anexo, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES18 3058 0731 60 2732812541 de la entidad Cajamar, consignando el nombre del aspirante y el código indicado en cada anexo.

3.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada. Asimismo, indicar que las solicitudes que no hubiesen abonado las tasas por derecho de examen, en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán automáticamente excluidas, no pudiendo subsanarse en el plazo referido anteriormente.

Cuarta. –Tribunal Calificador.

4.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un presidente, cuatro Vocales y un Secretario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

4.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.3.- Los vocales y el presidente del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Quinta. – Admisión de aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Sexta. – Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo de las pruebas será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web (www.rincondelavictoria.es).

Los ejercicios de la misma prueba, cuando así lo establezca el tribunal calificador, se podrán realizar el mismo día.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas/ejercicios se harán en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento (www.rincondelavictoria.es), con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de cada prueba/ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios/pruebas de seis meses desde la fecha del primero. Las listas de las puntuaciones de cada una de las pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web www.rincondelavictoria.es. Los aspirantes podrán presentar reclamación/revisión ante el Tribunal por las notas publicadas en cada una de las pruebas, en el plazo que determine cada Tribunal. Asimismo, sin menoscabo de la mencionada reclamación, los aspirantes podrán interponer los recursos que estimen oportunos en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo del proceso selectivo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en cada Anexo, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas. El Tribunal determinará con anterioridad a la celebración de las pruebas/ejercicios prácticos si los aspirantes pueden utilizar material bibliográfico y de qué tipo.

En el ejercicio/prueba tipo test, solamente una de las cuatro respuestas alternativas será correcta. Asimismo, deberán contestar las preguntas adicionales como reservas, que el Tribunal Calificador determine, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá según el criterio establecido en cada anexo. En el supuesto que no exista procedimiento específico de desempate dentro de cada anexo, el criterio será haber obtenido mayor puntuación en la segunda prueba (ejercicio/supuesto práctico). De seguir persistiendo el empate se realizará un sorteo público.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Séptima. – Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta como funcionario de carrera o de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre), Letrado, Técnico de Protección Civil, Arquitecto, Auxiliar de Biblioteca, Conserje, Ingeniero Técnico Industrial, Técnico Medio de Administración General (turno libre) aprobados que no hayan obtenido plaza como funcionarios de carrera, formarán parte de una bolsa de empleo, que regirá el orden de llamamientos para el nombramiento de funcionario interino, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante, programas o planes subvencionados y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente. La duración de la bolsa será de 3 años desde la toma de posesión del funcionario seleccionado.

Octava. - Presentación de documentos y nombramiento.

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida a cada plaza, o del resguardo del pago de derechos del mismo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Para las plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre y discapacidad), Auxiliar de Biblioteca, Técnico de Protección Civil, Letrado, Técnico Medio de Administración General, Arquitecto, Conserje, Ingeniero Técnico Industrial, certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad, impedimento o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
- f) Certificado de discapacidad igual o superior al 33%. (Turno de discapacidad).
- g) Para las plazas de Oficial de Policía: Con la solicitud, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.
- h) Además, para las plazas de Policía Local:
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Declaración de compromiso de conducir vehículos policiales.
 - Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

12

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

8.2- Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3- Quien dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario (en prácticas o de carrera), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud, procediéndose a llamar al siguiente aprobado por orden de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Novena. - Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Décima. - Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO B

Oferta de Empleo: 2023.

Denominación de la plaza: Técnico de Protección Civil.

Régimen de la plaza: Funcionario

Número de plazas: Una

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: A2

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Libre.

Nivel de Titulación: Grado universitario en Psicología, Ingeniería Civil o equivalentes.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (32 euros) Código: TPC

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta, con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener 5 puntos sobre 10 para superar la prueba. El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. El Tribunal informará previamente a la realización de la prueba si la misma se realiza en ordenador y de la posibilidad de utilizar legislación.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Nota final oposición = (Nota final segunda prueba * 0,6) + (Nota final primera prueba * 0,4).

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

33

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.
3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
6. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.
7. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
8. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto.
9. Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: Concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
10. La provincia: Evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
13. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

14. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
15. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
16. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
17. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género. Materias específicas.
18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.
20. Los Presupuestos locales: Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
21. La Función pública local y su organización: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
22. Los Bienes de las Entidades locales: Concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
23. Los Contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.
24. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
25. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
26. Real Decreto 524/2023, de 20 junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
27. Ley sobre protección civil. Disposiciones Generales. Los deberes y obligaciones en materia de protección civil.

35

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

28. Estructura de la Protección Civil en España: Organización y competencias en las diferentes administraciones: estatal, autonómica (Andalucía) y local.
29. Grupos de intervención en situaciones de emergencia. Servicios vinculados y colaboradores del sistema. Funciones.
30. La actuación en caso de emergencia y planes de protección: Organización básica en materia de dirección y coordinación.
31. Mecanismos de coordinación de emergencias en la Junta de Andalucía. Servicio de atención de llamadas 112.
32. Norma básica de Protección Civil. Principios informadores de la norma. Definición del Plan de Protección Civil. Clasificación y criterios de elaboración de los planes.
33. Planes especiales de Protección Civil. Definición tipos y estructura.
34. Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
35. Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
36. Concepto del Plan de autoprotección, contenido y criterios de elaboración.
37. Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
38. La intervención en situaciones de emergencia: la alarma, movilización de recursos.
39. Actuaciones coordinadas, cadena de mando. Medidas de protección e información a la población. Medidas de autoprotección ciudadana. Recomendaciones a la población ante los diferentes riesgos.
40. Los medios de comunicación en la gestión de emergencias.
41. Rehabilitación de los servicios y suministros básicos esenciales. Definición. Medidas de acción inmediata y provisionales.
42. Acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes. Planes de atención.
43. Preparación frente a emergencias: Simulacros. Objetivos. Tipos de ejercicios. Análisis.
44. Elaboración de mapas de riesgo. Situación geográfica del riesgo. Sectorización en el plano de las zonas de actuación. Aplicación de los GIS a la Protección Civil y gestión de emergencias.
45. El riesgo concepto y naturaleza. Clasificación de los riesgos. La gestión integral del riesgo.
46. Riesgos meteorológicos. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
47. Riesgo de nevadas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

48. Riesgo de inundaciones. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
49. Riesgo de incendios forestales. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
50. Riesgo sísmico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
51. Riesgo por movimientos del terreno. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
52. Riesgo químico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
53. Riesgo nuclear y radiológico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
54. Riesgo biológico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
55. Riesgo de accidentes de mercancías peligrosas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
56. Riesgo por incendios urbanos. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
57. Riesgo por incendio industrial. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
58. Riesgo por interrupción de servicios básicos: agua, gas, electricidad, comunicaciones. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
59. Riesgos por grandes concentraciones humanas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
60. Evaluación de riesgos profesionales: Riesgos específicos en el sector de emergencias y protección civil.
61. Teoría del Fuego. Tipos de incendios, evolución, transmisión y extinción.
62. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.
63. Documento Básico del Código Técnico DB SI 3. Evacuación de ocupantes.
64. Documento Básico del Código Técnico DB SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

